

EL HOSPITAL DE POBRES DE AYERBE

NOTAS HISTÓRICAS

Chesús Á. GIMÉNEZ ARBUÉS

I. LA INSTITUCIÓN

I.1. Orígenes

Ignórase por completo la fecha de la fundación del hospital de esta villa. Tal vez sus remotos orígenes haya que buscarlos en el siglo XII, cuando, bajo el reinado de Alfonso I el Batallador, Ayerbe adquirió tal importancia que el monarca se vio precisado a crear una nueva población junto al antiguo burgo y a la que sabemos concedió un fuero para atraer pobladores¹. Esta nueva zona urbana de Ayerbe comprendía, al decir del malogrado profesor Antonio Ubieto Arteta, las actuales calles de Luis Espada (conocida popularmente en la villa como "Barrio i medio" [Barrio de medio]), San Miguel y es posible que también la de Rafael Gasset ("Calle Nueva" en el callejero popular actual).

Su emplazamiento, independientemente de razones estratégicas alegadas por motivos sanitarios, quizás nos esté indicando que su nacimiento

¹ UBIETO ARTETA, Antonio, *Ayerbe. Páginas sobre su historia*. Valencia, 1969, pp. 14-15. La alusión, muy clara por cierto, al fuero concedido a la nueva población consta en la n. 20 de la p. 14.



está muy ligado a esa época de esplendor que, como anteriormente se ha expuesto, conoció Ayerbe, pues está situado en la zona de la nueva población mandada erigir por el Batallador y próximo a la antigua puerta de Zaragoza, actual "Portaza"². Esta puerta permitía el acceso al interior de la villa a los viajeros, caminantes, comerciantes y es posible que también a los peregrinos que desde Zaragoza se dirigían a Jaca o viceversa a través de la calzada romana que atravesaba el Somport y que pasaba por Ayerbe. Tanto trasiego de personas a su paso por esta villa haría que pronto hubiese una casa para albergarlas en casos de extrema necesidad, como podría ser que se sintiesen repentinamente enfermas o muy cansadas³.

Igualmente influiría en su creación la caridad y piedad cristianas irradiadas desde el cercano templo Colegial de San Pedro Apóstol, cuyos racioneros no estarían ajenos al funcionamiento del hospital, como tendremos oportunidad de comentar⁴.

Así, pues, podríamos estar en condiciones de afirmar, como mera hipótesis de trabajo y teniendo en cuenta que no se poseen datos documentales que demuestren esta aseveración, que el hospital de pobres de Ayerbe nacería en el siglo XII, al amparo del apogeo que en esa centuria conoció esta villa. Asimismo, y con relación a lo anteriormente manifestado, hay que decir que el hospital también sentiría los negativos efectos causados por la pérdida del interés estratégico sufrida por esta villa, razón por la cual atravesaría una profunda y prolongada crisis, llegando a rozar casi su total desaparición.

Sea cual sea la fecha de su creación, es a partir del siglo XVI cuando ya podemos decir tajantemente que funciona el hospital.

² Esta puerta, que ya existía en el siglo XV (GARCÍA CIPRÉS, Gregorio, y UBIETO PONZ, Emilio, *Ayerbe. Reseña histórica, monumental y comercial de esta noble y fidelísima villa aragonesa*, Huesca, 1928, p. 13), todavía estaba en pie en el siglo XVIII, como atestiguan las *Constituciones* de la Colegiata de San Pedro, sancionadas el 17 de mayo de 1748. Archivo Diocesano de Huesca (en adelante, ADH). Ayerbe. Legajo 7-2/29-1, n.º 1, f. 5r.

³ Que Ayerbe era una villa con mucho tráfico de personas por ella ya lo indica tanto su excelente situación geográfica, muy privilegiada pero poco explotada, como un informe realizado en el siglo XVIII para proveer de jocalías y ornamentos al templo Colegial de San Pedro. ADH. Ayerbe. Legajo 7-2/29-36 A, p. 1.

⁴ En el siglo XIII ascendía a 11 el número de clérigos que había en Ayerbe. DURÁN GUDIOL, Antonio, "Geografía de los obispados de Jaca y Huesca", *Argensola*, n.º 45, Huesca, 1961, p. 40.

1.2. Gobierno

El hospital era una institución dependiente del Concejo de la villa, aunque, eso sí, gozaría de cierto grado de autonomía.

Confirma este extremo el especial cuidado que siempre tuvieron las autoridades municipales ayerbenses del siglo XVII para mantenerlo bien provisto de medicamentos y que los acogidos en él recibieran, gratuitamente, la atención médica apropiada, como se comprueba en los oportunos documentos de contratación del médico y del boticario o farmacéutico que prestarían sus servicios en Ayerbe, como tendremos oportunidad de señalar.

Sus principales dirigentes, a finales del siglo XVI, eran un racionero de la Colegial de San Pedro y un infanzón, mosén Pablo San Juan y Pedro Dena o de Ena, respectivamente, quienes fueron nombrados por los jurados y contadores para ejercer su cargo para el año 1597, ya que al frente del gobierno del hospital se permanecía solamente un año⁵. Pedro Blecua y Paúl señala que, al finalizar el siglo XVIII, esta institución era particular y que estaba regida por el vicario-presidente del Capítulo eclesiástico de San Pedro, el regidor mayor y por el mayordomo secular de la villa⁶. Este último, como oficio económico que era del Ayuntamiento, pues equivaldría al actual interventor de Fondos Municipales, sería el encargado de llevar la administración del hospital; mientras, aquéllos tendrían la misión de regirlo en todos sus más variados aspectos.

1.3. El encargado

Para llevar el hospital y atender a los pobres enfermos de la villa y foráneos que se albergaban en él, estaba el *espitalero*, oficio generalmente ocupado por un hombre, quien en compañía de su familia se encargaba de todo lo concerniente al hospital.

⁵ Protocolo (en adelante, Prot.) de Matco de Nasarre, infanzón, notario real, correspondiente al año 1597, ff. 33v-34r. Es propiedad particular de una familia ayerbense. Apéndice documental, número III.

⁶ BLECUA Y PAÚL, Pedro. *Descripción topográfica de la ciudad de Huesca y todo su partido en el Reyno de Aragón. Año 1792*, Guara Editorial, Zaragoza, 1987, p. 256.



Conocemos hoy el nombre de tres de estos encargados: en 1552, el *espitalero*, que a la sazón era gascón, apadrinó a Isabel Lardiés⁷; tal vez sea éste mismo quien, en 1557, apadrina a Joan Lardiés, hermano de aquélla, ya que en esta ocasión sabemos que se llamaba Joan Francés, indicándonos su apellido su origen no aragonés⁸; en 1597 está documentado como *espitalero* Martín de Bastida⁹, labrador, y en 1628 consta que ocupaba este cargo Mateo Cinto¹⁰.

1.4. Misiones

Principal misión de este centro era atender en su enfermedad a aquellas personas, vecinas o no de Ayerbe¹¹, que dada su situación económica (y quizá también social, por no tener familiares que las cuidaran) carecían de los más elementales y suficientes recursos para costearse su curación¹².

La admisión de personas pobres en el hospital era, al parecer, competencia compartida colegiadamente por el justicia y los jurados de la villa, quienes, a partir de finales de 1559, estaban obligados a exigir a quienes querían ser admitidos probasen documentalmente que habían confesado y comulgado. Asimismo, se estableció que los domingos y días

⁷ ADH. Ayerbe. Legajo 7-1/23-1. *Libro de Bautismos. Años 1545-1710*. Año 1552, f. 17v. Apéndice documental, número I.

⁸ ADH. Ayerbe. Legajo 7-1/23-1. *Libro de Bautismos. Años 1545-1710*. Año 1557, f. 38v. Apéndice documental, número II.

⁹ Prot. citado en n. 5, f. 34r.

¹⁰ ADH. Ayerbe. Legajo 7-1/28-1. *Libro de Defunciones. Años 1548-1754*. Año 1628. Manuscrito sin foliar.

¹¹ Aunque este tipo de institución nació para atender a los vecinos pobres de la villa, pronto se comprueba que también tuvo que socorrer a aquellas personas, no vecinas de Ayerbe, que precisaban de la debida asistencia: en septiembre de 1608 *murio en el hospital un gascon; no recibio los Sacramentos, porque vino ya enfermo y quando abisaron ya se moria y dandole la untion acabo. erat pauper*. Asimismo, el 6 de diciembre de ese mismo año *murio en el hospital un hombre frances; no recibio sino la untion, porque habia llegado ya enfermo, quando abisaron se estaba ya muriendo; no tenia sino quatro reales de dinero y los vestidos que traya (sic) a cuestas. dello se le dixo missas*. ADH. Ayerbe. Legajo 7-1/28-1. *Libro de Defunciones. Años 1548-1754*. Año 1608.

¹² Archivo Histórico Provincial de Huesca (en adelante, AHPH). Prot. 6.060, f. 160r.

colendos festivos les obligasen a oír la Misa, pues en caso contrario *no les dexen cogor por la villa*¹³.

Aunque no debemos trasladar el actual concepto de 'hospital' a épocas pasadas, sí debemos comprender que en estos centros se atendería lo mejor que se podía a quienes por desgracia tenían que ser ingresados en ellos. En cada caso y circunstancias se aplicarían los remedios y medicamentos necesarios que la ciencia médica de aquel entonces iba descubriendo a medida que con el paso del tiempo se adquiría experiencia y avanzaban las constantes investigaciones científicas.

El médico contratado por el Concejo para prestar sus servicios en la villa, que forzosamente debía estar licenciado en medicina, debería atender asimismo el hospital¹⁴. Entre otras, tenía la obligación de hacer dos visitas diarias, beneficiándose tal vez de esta disposición el hospital: en verano, la primera era a las 6 de la mañana y la segunda a las 5 de la tarde; en invierno, la primera a las 8 de la mañana y la segunda a las 3 de la tarde. Independientemente de este horario contractual, efectuaría todas las visitas que el estado del enfermo requiriera¹⁵.

En lo concerniente a las medicinas utilizadas en el hospital por los internados en él, el boticario o farmacéutico contratado por la villa para

¹³ ADH. Ayerbe. Legajo 7-1/28-1. *Libro de Defunciones. Años 1548-1754*. Año 1559. Visita de D. Pedro Buerba, canónigo y visitador general de la abadía de Montearagón, realizada el 13-12-1559. Manuscrito sin foliar.

La orden de exigir un documento probatorio de estar confesado y comulgado (en concreto se habla de un *alvarán*) tuvo una aplicación irregular, pues frente a un numeroso grupo de pobres que no lo llevaban consigo y sí fueron atendidos en el hospital, se han encontrado dos casos que sí lo portaban: el 6 de julio de 1571 fue hallado muerto en el hospital un bearnés, llamado Juan Debarón. Por el albarán que tenía en su poder, se comprobó que había confesado y comulgado en Nuestra Señora del Pilar (se supone que de Zaragoza) el 12 de abril; el 7 de noviembre de 1573, murió en esta institución, sin enterarse el *espitalero*, Juan Varetón, que llevaba un albarán indicando se había confesado el día 2 de dicho mes en *Almudebal* (ADH. Ayerbe. Legajo 7-1/28-1. *Libro de Defunciones. Años 1548-1754*. Años 1571 y 1573. Manuscrito sin foliar).

¹⁴ Las capitulaciones o contratos realizados al efecto lo expresan bien claro. AHPH. Prots. 6.054, f. 318v, y 6.060, f. 65v. Apéndice documental, números IX y X.

¹⁵ AHPH. Prot. 6.060, f. 64v. Apéndice documental, número X.



llevar la botica o farmacia de la misma debía proveerlo de las que *serán necesarias*, expendiéndolas *francamente*¹⁶.

Pese a que no se pueden hacer comparaciones, ya que los casos son diferentes, a modo de muestra vale la pena que sepamos qué clase de alimentación recibían los enfermos ingresados en el Real Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza a finales del siglo XVIII (se ofrecen estos datos por carecerlos tanto de Ayerbe como de alguna otra población altoaragonesa): por la mañana (en invierno a las 7 y en verano a las 6), tomaban una sopa de aceite. Anteriormente a este desayuno, el hospital les dio caldo o bizcochos con vino, chocolate o lo prescrito por los médicos. La comida se daba a las 10 de la mañana. Los "enfermos de calentura" recibían caldo de buen carnero y gallina con cinco onzas de carne; caso de no poderla comer, tomaban un par de huevos en agua, o como quisieran comerlos, o carne asada en parrilla o lo dispuesto por los médicos, cuatro onzas de pan o un par de bizcochos. Para la cena, que inalterablemente se daba todo el año a las 6 de la tarde, se repartía lo mismo que para la comida. Los sujetos a régimen alimentario recibían dos pares de bizcochos, ocho onzas de vino y el caldo. En los tres meses de más calor, y por fundación del arzobispo de Zaragoza, se servía un refresco a todos los enfermos a las 4 de la tarde, compuesto de agua, vino y dos bizcochos.

Mención aparte merecían los dementes que había en el hospital zaragozano. Para desayunar, tomaban o bien sopa "o las hierbas que ellos recogen en la plaza" y cuatro onzas de pan. A las 11 de la mañana les daban la comida, que se componía de caldo, cuatro onzas de carne, doce de vino, doce de pan y "unos pocos" garbanzos o judías. Para cenar tomaban lo mismo que para la comida, reduciéndose a ocho onzas la cantidad de vino que entonces se les suministraba. Las dementes recibían la misma comida que sus compañeros, rebajándose en este caso la cantidad de vino que bebían a la mitad del consumido por los hombres¹⁷.

¹⁶ AHPH. Prot. 6.060. f. 160r. Ap. doc., n.º XI. Sobre las medicinas existentes en la farmacia de Ayerbe en 1619, es muy interesante el instrumento notarial contenido en AHPH. Prot. 10.897. ff. 389v-397v.

¹⁷ LÓPEZ GONZÁLEZ, Juan-Jaime. *Zaragoza a finales del XVIII, 1782-1792*. Institución "Fernando el Católico". Zaragoza, 1977, p. 242. Como se puede ver, esta alimentación era muy rica en hidratos de carbono, aportados por los bizcochos, el chocolate y el pan; proteínas, contenidas en la carne; y grasa, tanto vegetal como animal, mas se echan en falta las vitaminas, proporcionadas por la fruta, ya que no existía consumo de esta clase de alimentos. Al menos no hay constancia documental de ello.

Los pobres enfermos que estuvieran en el hospital ayerbense no creo que gozaran de las lindezas gastronómicas de que disfrutaban los zaragozanos (donde, como se ha podido constatar, existía un fortísimo consumo de vino y un considerable abuso de recurrir al bizcocho como elemento muy importante para la alimentación básica diaria de los ingresados en ese centro), pues sus comidas estarían sujetas a las carnes de los animales criados en Ayerbe y a los productos agrícolas y sus derivados que, en cada estación del año, daba el territorio ayerbense, y de aquellas otras mercancías, aptas para el consumo humano, de que era abastecida la villa.

Ignórase el número de personas pobres que fueron acogidas en el hospital y que abandonaron el mismo restablecidas; sí, en cambio, se tiene abundante información, en el registro parroquial de difuntos de Ayerbe consultado, de un buen número de fallecidos en él, lo cual movió al Capítulo de la Colegial de San Pedro a tener dispuesta una modalidad muy concreta de funeral, de las ocho existentes en este templo, para quienes morían en esta institución¹⁸.

1.5. Recursos

Nuestro hospital no nadaba precisamente en la abundancia, en lo que a recursos económicos propios se refiere. Muy al contrario. Sus rentas eran más bien escasas. Afirmando esto se muestran unánimes tanto Pedro Blecua y Paül como Pascual Madoz, cuando mencionan el hospital al hablar de Ayerbe¹⁹. Asimismo, ambos autores expresan que, cuando se

¹⁸ ADH. Ayerbe. Legajo 7-2/29-1, n.º 1, f. 4r. Como ejemplo de personas pobres que murieron en el hospital, vale la pena traer a estas páginas estos tres casos: el 6-7-1571, la *espitalera* halló muerto una mañana al bearnés Joan Debarón, quien no había dado *aviso que estava doliente*; el 13 de agosto de 1572, *una mañana* encontraron muerto a uno *que se dezía* Miguel de Santolaria, quien a pesar de ser pobre al parecer tenía hecho testamento en poder del notario Joan Dena: el 8 de *janero* de 1573 *hallaron muerto en la cama una mañana* a un pobre, que decían era de Javierrelatre, cuyo nombre y apellidos se desconocen. Lo sorprendente de esta última noticia es que compartía el lecho con otro pobre, quien *dixo que no tuvo sentimiento ni noticia quando murió* su compañero (ADH. Ayerbe. Legajo 7-1/28-1. *Libro de Defunciones. Años 1548-1754*. Años 1571, 1572 y 1573. Manuscrito sin foliar).

¹⁹ BLECUA Y PAÜL, Pedro. *Descripción topográfica...* op. cit. p. 256. y MADUZ, Pascual. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Huesca. Madrid, 1845-1850 (ed. facsímil, D.G.A., Valladolid, 1986. p. 63).



tenía que atender a un enfermo, era necesario acudir a "la limosna y piedad" de los vecinos, lo cual es un exponente muy claro de la precaria situación en que se encontraba: no percibía ninguna ayuda oficial y sus ingresos por recursos propios eran prácticamente nulos, al menos en el siglo XIX.

El Concejo que rigió los destinos municipales de Ayerbe mientras estuvo vigente el sistema foral aragonés de organización municipal, en algunas disposiciones administrativas, como puede ser la contratación de los servicios del médico para la villa, introdujo una cláusula que contemplaba que, en caso de incumplimiento de cierta parte del contrato por parte del médico, éste sería sancionado con la pena de dos ducados, multa que se ejecutaría por la vía de privilegio y cuyo importe se destinaría al hospital²⁰.

Igualmente, las *Constituciones* que regularon por escrito la vida eclesiástica en la Colegiata de San Pedro, promulgadas el 17 de mayo de 1748, establecen en lo referente a las *Obligaciones del sacristán de San Pedro* que, si éste no cumple con los deberes inherentes a su oficio, sería sancionado con la pena de dos sueldos jaqueses, que se adjudicarían *al Santo Hospital*²¹.

En 1597, los regidores del hospital se vieron en la obligación de nombrar a Martín de Bastida, labrador y *espitalero*, como su procurador para que, en su nombre, procediera al cobro de todas aquellas cantidades monetáticas pertenecientes al hospital y que provenían de los treudos y censos creados por testamentos o mandas y que se debían a aquél. Al final de esta escritura notarial, los otorgantes obligan y comprometen todos los bienes muebles e inmuebles y rentas de la institución²². Esto quiere decir

²⁰ AHPH. Prots. 6.054, f. 318v, y 6.060, f. 67r. Apéndice documental, números IX y X.

²¹ ADH. Ayerbe. Legajo 7-2/29-1, n.º 1, f. 32r.

²² Protocolo citado en nota número 6. En visita efectuada el 25-9-1579 por D. Jacobo Araus y Forner, canónigo de Montearagón, visitador general y juez de Pías Causas, se ordenó a los jurados y regidor del hospital que *con toda ligereza y brevedad* cobrasen todas las deudas que andaban *derramadas* y que se debían al hospital (ADH. Ayerbe. Legajo 7-1/28-1. *Libro de Defunciones. Años 1548-1754*. Año 1577. Manuscrito sin foliar). Tanto en una fecha como en otra, podemos atisbar cierto grado de negligencia por parte de los responsables de la institución, en lo relativo a procurar el buen estado de su salud económica.



que el hospital en aquel entonces estaría en posesión de un patrimonio no muy grande, pero tampoco muy menguado.

No obstante, por vía testamentaria, y merced a los buenos oficios del notario correspondiente y a la piedad que conmovía los corazones de algunos ayerbenses, lo que se traducía en actos de caridad llevados a cabo cuando ya veían cercana su muerte, quizá tras padecer alguna enfermedad incurable, el hospital recibió diversos legados, de diferente clase, a principios del siglo XVII. Veamos algunos de ellos:

- Por testamento otorgado en Ayerbe ante el notario Miguel de Fuentes el 23 de junio de 1610. Ana Tomás, *viuda relicta* de Martín de Nasarre, infanzón, le dejaba una manta y un colchón²³.
- El 13 de julio de 1614, María Luys, viuda de Juan Viellut, ante el notario Miguel de Fuentes, expresó que le donaba un colchón y una sábana *destopa serbidos* para cuando *yo sere finada*²⁴.
- Brígida Lasierra, esposa de Mateo de Nasarre, infanzón, notario real, ordenaba a su marido el 3 de junio de 1615 que, una vez fallecida, diese dos sábanas de estopa al hospital. Testificó sus últimas voluntades Miguel de Fuentes, notario²⁵.
- Un mes más tarde, Mateo de Nasarre, infanzón y notario real, anteriormente citado, ante el mismo notario que empleó su esposa, puso por escrito su testamento, manifestando dejaba la considerable suma de ochocientos sueldos jaqueses al hospital, ordenando que o bien se cargaran y aseguraran sobre todos sus bienes o fueran entregados en efectivo por su heredera, quien debería utilizar para ello cualquiera de estas dos modalidades²⁶.

²³ AHPH. Prot. 6.051, f. 163v. Apéndice documental, número IV. Ana Tomás falleció el 11-2-1612. ADH. Ayerbe. Legajo 7-1/28-1. *Libro de Defunciones. Años 1548-1754*. Año 1612.

²⁴ AHPH. Prot. 6.052, ff. 243v-244r. Apéndice documental, número V. María Luys falleció el 19-7-1614. ADH. Ayerbe. *Libro de Defunciones. Años 1548-1754*. Año 1614.

²⁵ AHPH. Prot. 6.053, ff. 18r-18v. Apéndice documental, número VI. De Brígida Lasierra no se ha encontrado la correspondiente partida de defunción en el tantas veces referenciado registro de Ayerbe. Esto hace suponer que murió y fue enterrada fuera de esta población.

²⁶ AHPH. Prot. 6.053, f. 200v. Apéndice documental, número VII. Mateo de Nasarre falleció el 28-7-1615. ADH. Ayerbe. *Libro de Defunciones. Años 1548-1754*. Año 1615.



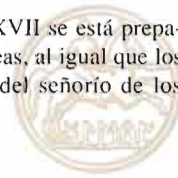
- Felipe Duarte, infanzón, el 17 de julio de 1615, ordenaba en su última voluntad, entre otras disposiciones, que fueran entregados cuarenta reales al hospital²⁷.

Como bien queda reflejado, se comprueba fehacientemente que eran los vecinos infanzones ayerbenses el estamento social más fuerte en todos los aspectos dentro de las dos clases de vecinos existentes en la villa, quienes se muestran más preocupados y al mismo tiempo más concienciados por la precaria situación del hospital, a quien desean sacar de ese lastimoso estado de pobreza en que se encontraba. También hay que decir que algunos de los testadores citados ocuparon altos cargos de responsabilidad en el Concejo²⁸ y evidentemente estaban en posesión de la información más cruel y real sobre las necesidades económicas y materiales más apremiantes para el buen funcionamiento de esta institución. En cambio, se echa en falta que los vecinos de condición, el estado general, como se le denomina en un proceso judicial de mediados del siglo XVIII, no secundasen a sus vecinos infanzones en dotar el hospital de cualquier clase de legado, por pequeño y humilde que éste fuera. Por supuesto que hay que dejar por sentado que la situación económica de aquéllos y de éstos no era la misma, ya que sobre los vecinos de condición pesaban más gravámenes que sobre las espaldas de los infanzones, pero ello no les eximía de intentar hacer algo positivo por el hospital. No obstante, unos y otros se alternaron pacíficamente en el gobierno de la villa²⁹ e hicieron causa común al

²⁷ AHPH. Prot. 6.053, f. 229r. Apéndice documental, número VIII. Felipe Duarte murió el 11-9-1615. ADH. Ayerbe. *Libro de Defunciones. Años 1548-1754*. Año 1615.

²⁸ Por ejemplo, Mateo de Nasarre, infanzón, llegó a ser lugarteniente de justicia de Ayerbe en el año municipal que va desde el 15-8-1606 al 15-8-1607 (AHPH. Prot. 6.048, ff. 171r-173r) y posteriormente, desde el 15-8-1613 hasta los primeros días del mes de noviembre de 1614, en que hubo cambios importantes en la vida del Concejo ayerbense, desempeñó el oficio de justicia de la villa (AHPH. Prot. 6.052, ff. 121r-127v). Con fecha 12 de noviembre de 1614, D. Pedro de Urriés y Arbea, señor de la villa y sus aldeas, en virtud de las atribuciones que le concedió en esta materia la sentencia arbitral de 1614, lo nombró notario y escribano de la Corte del justicia de Ayerbe y su tierra para un período de dos años (AHPH. Prot. 6.052, ff. 386r-386v). Ejerciendo este cargo falleció, como se ha visto anteriormente.

²⁹ Sobre la organización del Concejo de Ayerbe y sus aldeas en el siglo XVII se está preparando un estudio donde se comprueba que los infanzones de esta villa y sus aldeas, al igual que los vecinos de condición de aquella y de éstas, también deseaban emanciparse del señorío de los Urriés y que la Baronía volviera a ser de la Corona.



enfrentarse a los Urriés cada vez que se suscitó el eterno y viejo problema de las relaciones entre los vecinos de la villa y sus aldeas y su señor temporal.

1.6. Etapa final

El hospital ayerbense, con más pena que gloria, siguió funcionando como tal al menos hasta el pasado siglo. Madoz, en su obra, así lo da a entender³⁰. Con la puesta en vigor de leyes sobre la sanidad pública y el nuevo concepto que se estaba creando y desarrollando sobre este tipo de centros, el hospital de Ayerbe naturalmente quedaba desfasado, al no reunir las condiciones exigidas por los nuevos tiempos. Así que, en fecha que se ignora, dejó de cumplir las funciones para las que fue creado.

A partir de entonces, el hospital fue objeto de una reconversión, pasando a ejercer las funciones que hoy llevan a cabo tan magníficamente los albergues municipales. En él vivía, como antiguamente se venía haciendo, una familia. A cambio de mantener el hospital abierto y de dar cobijo a la persona que lo necesitase por el espacio de tiempo que fuera, el Ayuntamiento no les cobraba nada por residir en él.

Sin embargo, su función de antiguo hospital pesó mucho en el ánimo de los ediles ayerbenses cuando éstos acordaron que en su interior se instalase la losa de mármol necesaria para practicar la autopsia a los cadáveres de las personas fallecidas en circunstancias violentas (accidentes en su mayoría y también suicidios). Estas operaciones se han venido realizando en el hospital hasta finales de la década de los 60, en que definitivamente fue cerrado. Una institución local, con mucha historia triste en su haber, dejaba de existir.

³⁰ MADOZ, Pascual, *op. cit.*, p. 63.





Fot. 1. *Fachada principal del edificio del hospital de pobres de Ayerbe a finales de la década de los 80. Todavía puede apreciarse la existencia del alero original, que ya comenzaba a degradarse. (Foto: C. JALLE).*

2. SEDE

2.1. Ubicación

Se halla situada en la parte más meridional de la actual calle de San Miguel, la cual discurre paralela al monte de este mismo nombre. Cuando las casas de esta vía pública fueron numeradas por el Ayuntamiento, a efectos administrativos de carácter tributario, al hospital le correspondió el número 22.



Bastante avanzada la primera mitad del siglo XVI³¹ y muy cercano a las eras que en esta zona existen a los pies del monte de San Miguel, fue erigido este edificio, lo cual, sea coincidencia o no, también sucedió con el desaparecido hospital de Ansó³². Por esta razón, la parte posterior del hospital limita con dichas eras.

Sin embargo, sobre la sede del hospital se han encontrado dos noticias muy curiosas: por la primera de ellas sabemos que, en el transcurso de su visita a Ayerbe el 17 de abril de 1570, D. Pedro de Luna, abad de Montearagón, manifestó que había sido informado de cómo los jurados habían entregado el inmueble a un particular para que habitase en él, quedando la villa sin hospital. Por lo tanto, les ordenó que para *el día de Sant Joan de Junyo* tuvieran hecho un hospital nuevo o volvieran a su primitiva misión el que destinaron a usos particulares, haciéndoles saber que si no obedecían su mandato incurrirían en *pena de entredicho*. Al margen existente donde se halla esta noticia, en 1730, 40 ó 50 (el tercer número no puede entenderse con exactitud) se puntualizó que *Es la Casa de Andrés de Cinto y Jorge de Cinto en el Barrio de Medio*³³. La otra noticia expresa

³¹ Avala esta suposición el hecho de que las primeras referencias documentales con respecto al hospital son del siglo XVI, en concreto del año 1552, en que vemos hay una persona, a la sazón un gascón, que ejerce de *espitalero*. Si había *espitalero* evidentemente existía ya el hospital, institución e inmueble.

³² MOREAU, Philippe, "El desaparecido hospital de la villa de Ansó", *Homenaje a Federico Balaguer*, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1987, p. 217.

³³ ADH. Ayerbe. Legajo 27-1/28-1. *Libro de Defunciones. Años 1548-1754*. Año 1570. Manuscrito sin foliar. La nota escrita al margen plantea una incógnita que hoy por hoy es de dudosa aclaración, si tenemos en cuenta la noticia que a renglón seguido se trae, ya que está hablando de un edificio situado *en el Barrio de Medio*, cuyos propietarios se sabía quiénes eran cuando se escribió. ¿Quiere decir esa nota que se construyó un nuevo hospital, el cual andando el tiempo, por las causas que fueren, volvió a su antigua sede?

Como ya se ha expuesto al principio, al referirnos a los orígenes de esta institución, en el callejero popular de la villa existe la denominación *Barrio i medio* (Barrio de medio, según el aragonés hablado en Ayerbe) para designar a la calle dedicada a Luis Espada, en cuyo tramo final, en el lado de los números pares, se levanta un edificio con elegante portada de piedra (la mitad de la cual en la actualidad está pintada) que remata en una cartela coronada, donde se representa la Crucifixión. Hace ya muchos años, aquí estuvo el cuartel de la Guardia Civil, pero hoy nadie sabe por qué un edificio de carácter civil ostenta una portada adornada con un motivo religioso. ¿Se debe éste a que en el mismo estuvo emplazado el hospital y posteriormente fue adquirido por Andrés de Cinto y Jorge de Cinto?

que, en 1577, se estaba trabajando en el hospital, por cuanto, entre otras cosas, se ordenó a los jurados *se acabe una de las salas*, al objeto de emplearla para *el santo fin* que tenía destinado³⁴.

En un principio, debió de ser el único edificio que se levantaba en esta zona, pues razones sanitarias, aparte de las esgrimidas al tratar de los orígenes de esta institución, aconsejarían mantenerlo alejado del resto de la población, pero poco tiempo después se irían levantando más casas en su entorno. Prueba de ello es que a esta parte de la villa, desde muy antiguo, se la conoce como "barrio del hospital".

Estas casas, muy humildes y sencillas, como quienes las habitaban, en su mayoría familias dedicadas a faenas agrícolas y/o ganaderas, estarían hechas con tapial, madera y piedra, ya que de ellas no nos ha llegado ningún ejemplar, pues dada la poca consistencia de los materiales usados en la mayor parte de su construcción desaparecerían para siempre o dejarían paso a otras edificaciones. Las casas que hoy existen en esta zona no van más allá del siglo XIX.

2.2. El edificio

Debido a que el acceso al interior está impedido por el estado de franca ruina en que se encuentra, sólo nos limitaremos a hacer un estudio del edificio desde el exterior, lamentando no poder llevar a cabo la descripción de cómo se hallan distribuidas las diferentes estancias con que cuenta.

³⁴ ADH. Ayerbe. Legajo 7-1/28-1. *Libro de Defunciones. Años 1548-1754*. Año 1577. Manuscrito sin foliar. Que el hospital estaba en obras cabe la posibilidad que lo indique el tercer caso reflejado en la nota n.º 18, ya que hemos visto cómo en enero de 1573 dos personas pobres tuvieron que dormir en la misma cama, aunque tal vez esta circunstancia se debiese o bien al frío reinante, dadas las fechas en que ocurrió el evento, o a que en el hospital había acogidas más personas de las que normalmente podía (y solía) atender.

Ahora bien, la información contenida en el mandato dado a los jurados no alude a ningún edificio nuevo levantado para servir como hospital, sino que habla simplemente del *Hospital*, sin añadir ningún calificativo diferenciador. ¿Debemos entender que el canónigo y visitador D. Jacobo Araus y Forner se refería al edificio que siempre había servido de hospital, y que cuando visitó Ayerbe es probable que se estuviera ampliando? Todo parece indicar que sí.

El hospital ayerbense es un edificio de dos plantas, acusadas al exterior por la situación de los diferentes vanos que fueron abiertos en sus muros. La piedra sillar, el tapial y la madera fueron los materiales empleados en su construcción, la cual, como se puede apreciar, sigue los cánones observados en el Somontano oscense por la arquitectura doméstica y pública, de carácter civil, en el siglo XVI. La piedra sillar se utilizó para el alto zócalo de la base que circunda todo el edificio, puerta, cadena y ventanas de la fachada principal y para las cadenas de los ángulos; el tapial se usó para rellenar los espacios existentes entre las cadenas que hacen de soporte de la estructura de la planta superior, y la madera se destinó para el alero y los forjados y para cerrar puertas y ventanas.

La fachada principal, que presenta evidentes muestras de haber sido reparada en varias ocasiones en su planta inferior, da a la calle de San Miguel y está orientada al este, lo cual en invierno permitiría tener calientes las estancias situadas en esta parte de la casa, mientras el sol estaba en su curso ascendente. En esta parte del edificio está situada la puerta de entrada al hospital, compuesta por un arco de medio punto de amplias dovelas de arista ligeramente rebajada, en cuya clave campea un escudo liso, sin ninguna figura heráldica ni timbre que lo adorne. En la parte superior y casi rozando con el alero, se abrieron tres ventanas, simétricamente colocadas, que rematan en un sencillísimo frontón triangular. El tejado volaba sobre alero de madera, siendo sostenido por 22 canetes de madera sencillamente labrados. Recientemente este alero fue destruido.

Llama poderosamente la atención la altura a la que está la puerta de entrada al hospital con respecto a la situación actual del nivel del suelo de la calle, lo cual indica que éste ha sido rebajado considerablemente desde que se levantó el edificio.

La cara norte tiene adosado un muro provisto de su correspondiente tejado de teja árabe cubierto a un agua, que no se sabe si corresponde a alguna dependencia que posteriormente se añadió al hospital. En la parte inferior de esta pared los sillares, que son diferentes de los utilizados para el resto del edificio, están colocados de una forma un tanto burda, evidenciando obras llevadas a cabo con bastante posterioridad. Este muro une el hospital con otro edificio, carente de cualquier clase de aberturas al exterior, que se cubrió también a una vertiente con tejado de teja árabe orientado al aquilón.



Fot. 2. Vista del inmueble adosado al hospital de pobres de Ayerbe en su lado o cara norte. (Foto: C. JALLE).

Hacia el mediodía da otra fachada con dos partes bien diferenciadas, que demuestran que en una etapa posterior a la de la construcción se hicieron obras de engrandecimiento del hospital, siguiendo tal vez el proyecto original que quedaría inacabado por falta de recursos económicos para continuar las obras: la parte inferior de toda la fachada está constituida por el zócalo de piedra sillar que, como ya se ha dicho anteriormente, rodea todo el hospital. En él hay situada una ventana, protegida con sencilla reja de barras de hierro, cuyo dintel es de una sola pieza de piedra. En lo que podríamos denominar "parte más antigua", el espacio comprendido entre donde finaliza el zócalo hasta el tejado se rellenó con tapial, exceptuándose las cadenas, que son de piedra, y de éstas, la posterior se levantó a más altura que la delantera para así cubrir el edificio echando la vertiente del tejado hacia el este. En esta zona superior existe una pequeña ventana. La otra zona, que podríamos calificar de "más tardía", es toda ella completamente de tapial y en altura es inferior al resto de la fachada. En

ella hay una ventana, con dintel de madera, que se protege con reja de sencillas barras de hierro. El tejado, que se cubrió a un agua orientada al sur, es de teja árabe, la empleada para todo el edificio.

Como se ha dicho al principio de este apartado, no se ha podido visitar el interior del hospital debido a su estado ruinoso: desde la calle y a través de las ventanas de la fachada principal, se ve cómo en el piso superior la techumbre ha cedido a causa de las múltiples goteras que en su día aparecieron y que poco a poco fueron pudriendo el maderamen que sustentaba el tejado; en las fachadas principal y del mediodía, las paredes se van agrietando y evidentemente separando, síntomas externos que dejan ver a las claras que tarde o temprano el edificio sucumbirá y se vendrá abajo, con la consiguiente exposición al peligro de derrumbamiento que corren las personas que transitan por esta zona de la calle de San Miguel de Ayerbe.

3. Conclusión

Hasta aquí hemos visto cómo al amparo de una institución de carácter local, cual es el Concejo, precedente de nuestros actuales ayuntamientos, nació otra institución, el hospital de pobres, que equivaldría hoy más o menos tanto a los albergues municipales como a las secciones benéfico-asistenciales de las clínicas u hospitales provinciales. Originaron su creación la caridad y piedad preconizadas por el Cristianismo, así como el hecho de ser Ayerbe una de las más principales villas en el trayecto o camino que desde Zaragoza se dirigía a Jaca y viceversa.

La misma sociedad que creó este tipo de centros, aparte de que en el terreno económico no los dotó con los medios suficientes para su autofinanciación –salvo contadas excepciones, como se ha visto, con el curso del tiempo, el cambio de mentalidad de las gentes y los continuos adelantos de la ciencia médica–, los dejó anclados en el tiempo, desfasados e inhabilitados para cumplir con las benefactoras funciones que tenían encomendadas, ya que no reunían las condiciones sanitarias que se les iban exigiendo en cada momento y época, por lo cual esta clase de hospitales municipales dejaron de funcionar, pasando a cumplir diversos usos los edificios que los albergaban. Y esto es lo que le sucedió al hospital de pobres de Ayerbe.



En lo concerniente al inmueble en sí, al edificio del hospital, es vergonzoso ver el abandono a que fue condenado, abandono que le ha llevado a su ruina total, sin que el Ayuntamiento de Ayerbe haya hecho algo por evitar esta feroz y descarada degradación. Ciertamente es que, artísticamente hablando, carece de valor. Mas sí lo tiene desde el punto de vista histórico, por lo estrechamente ligado que está a la Historia del municipio. Este criterio pocas veces es tenido en cuenta por quienes deben velar por la conservación de nuestro rico patrimonio histórico-cultural; desaparecieron los hospitales de Huesca y de Ansó, ahora le toca el turno al de Ayerbe. ¡Triste destino el de estos edificios!

Ahora bien, cuando el viejo hospital de pobres ayerbense se haya desplomado, bien por la acción de la piqueta movida por el hombre o porque su estructura ya no haya podido aguantar más el paso del tiempo, cabe hacerse una sola pregunta: ¿cuál será el destino de los sillares de su zócalo pétreo, de sus tres ventanas con frontón triangular y de su puerta de dovelas adornada con un escudo de armas pero sin figuras heráldicas esculpidas?

4. APÉNDICE DOCUMENTAL

I

1552, febrero, 2

Ayerbe

El "espitalero" apadrina a Isabel Lardiés.

Archivo Diocesano de Huesca. Ayerbe.

Legajo 7-1/23-1. *Libro de Bautismos. Años 1545-1710.* Año 1552. F. 17v.

A ij de hebrero (*sic*) baptizo mossen cucaron a ysabel, hija de pedro lardies y martina carcauilla; fue compadre el espitalero gascon y comadre maria carcauilla.

II

1557, septiembre, 30

Ayerbe

Joan Francés. "el espitalero", apadrina a Joan Lardiés.

Archivo Diocesano de Huesca. Ayerbe.

Legajo 7-1/23-1. *Libro de Bautismos. Años 1545-1710.* Año 1557. F. 38v.

El ultimo de setiembre baptize a Joan, hijo de pedro lardies y martina de carcauilla; fue compadre Joan frances (*el apellido está sobrepuesto en el original*), el espitalero, y comadre maria, muger de anton Rosel.



III

1597, marzo, 21

Ayerbe

Los regidores, procuradores y administradores del hospital de pobres de Ayerbe nombran procurador suyo a Martín de Bastida, labrador y "espitalero".

Biblioteca antigua "casa de don Sixto". Ayerbe.

Notario: Mateo de Nasarre. Año 1597. Ff. 33v-35v.

(*Al margen*, Procura)

Eadem die et loco, Nossotros, Mossen Pablo San Juan, racionero de la yglesia parroquial de Señor Sanct Pedro de la villa de Ayerbe, y Pedro Dena, Infançon, domiciliado en dicha villa, assi como Regidores, procuradores y administradores que somos de los bienes y rentas del hospital de los pobres de dicha villa de Ayerbe, puestos y nombrados por los Señores Jurados y contadores de dicha villa para el año presente de mil quinientos nobeynta y siete, segun que de dicha nominacion a mi, notario y testigos infrascriptos nos ha constado y consta, en el dicho nombre. de grado etc., no revocando etc., constituymos en procurador nuestro y del dicho hospital a Martin de Bastida, labrador y espitalero de aquel, vezino de dicha villa de Ayerbe, absente, bien assi como si fuese presente, etc., especialmente y expressa para que por nosotros, en el dicho nombre y de los pobres del dicho hospital, pueda el dicho procurador demandar, haver, rescibir y cobrar, demande, haya, resciba y cobre de quales quiere persona /o/ personas, cuerpos, collegios y universidades de quien combenga y fuere necessario, todas y quales quiere sumas y cantidades de dineros, trehudos, censos ce (*sic*) sean de testamentos, mandas y bienes otros quales quiere de qualquiere genero, especie, calidad y condicion que sean al dicho hospital y a nosotros en el dicho nombre pertenescentes y pertenescer podientes y venientes en qualquiere manera y por qualquiere causa y razon que sea y de lo que rescibira y cobrara pueda el dicho procurador ottorgar y ottorgue qualesquiere Apochas y albaranes, assi publicos como privados, de pagar y de recepta y otros qualesquiere actos y cossas acerca la cobrança de lo sobredicho, combinientes y necessarios y al dicho procurador bien vistos fueren y a pleytos, large etc., et generalmente etc., Prometemos en el dicho nombre haver por firme etc., So obligacion de todos los bienes y rentas del dicho hospital, assi mobles como sittios, donde quiere havidos y por haver, Large fiat etc.

Testigos: Los Magcos. Nicolas Xalon, pintor. y Miguel de Carcabilla, labrador, havitantes en Ayerbe.

Yo, mossen Pablo de San Juan, en el dicho nombre atorgo lo sobredicho. yo Pedro de Ena atorgo lo sobre dicho en el dicho nombre.

Yo, Nicolas Xalon, soi testigo de lo sobredicho y me firmo por el otro testigo que dixo no sabia escribir.

IV

1610, junio, 23

Ayerbe

Cláusula del testamento de Ana Tomás, "viuda relictá" de Martín de Nasarre, infanzón.

Archivo Histórico Provincial de Huesca. Prot. n.º 6.051.

Notario: Miguel de Fuentes. Año 1610. F. 163v.



Item dexo por limosna y Caridad, en Remission de mis culpas y pecados, al Hospital de dicha Villa de Ayerbe Una manta y un Colchon, lo qual quiero le sea dado a dicho Hospital por mi heredero infrascripto.

V

1614, julio, 13

Ayerbe

María Luys, viuda de Juan Viellut, dicta sus últimas voluntades.

Archivo Histórico Provincial de Huesca. Prot. n.º 6.052.

Notario: Miguel de Fuentes. Año 1614. Ff. 243v-244r.

Item dexo delimosnay caridad, enremission de mis culpas, al Hospital de la presente Villa de Ayerbe un Colchon y Una Sabana destopa serbidos. Lo qual quiero sea dado a dicho Hospital luego yo sere finada.

VI

1615, junio, 3

Ayerbe

Brígida Lasierra, esposa del notario real Mateo de Nasarre, infanzón, deja dos sábanas de estopa al hospital.

Archivo Histórico Provincial de Huesca. Prot. n.º 6.053

Notario: Miguel de Fuentes. Año 1615. Ff. 18r-18v.

Item Dexo assimismo de gracia espeçial de limosna y Caridad al Hospital de la presente Villa de Ayerbe dos sabanas destopa, las quales dara luego yo sere finada el dicho mi señor y marido Matheo de Nassarre.

VII

1615, julio, 10

Ayerbe

Cláusula del testamento de Mateo de Nasarre, infanzón y notario real.

Archivo Histórico Provincial de Huesca. Prot. n.º 6.053.

Notario: Miguel de Fuentes. Año 1615. F. 200v.

Item dexo por limosna y caridad, en remission de mis culpas y pecados, al Hospital de los pobres de la presente Villa de Ayerbe ochoçientos sueldos dineros jaqueses, los quales quiero se carguen y aseguren sobre todos mis bienes sitios, o, se paguen de Contado, como pareçiere a mi heredera infrascripta.

VIII

1615, julio, 17

Ayerbe

Disposición testamentaria de Felipe Duarte, infanzón, a favor del hospital de Ayerbe, entre otros beneficiarios.



Archivo Histórico Provincial de Huesca. Prot. n.º 6.053

Notario: Miguel de Fuentes. Año 1615. F. 229r.

Item quiero (subrayado en el original) y ordeno y de gracia espeçial dexo de limosna al hospital de la presente villa de Ayerve quarenta reales. y al hospital de nuestra señora de graçia de la Ciudad de Caragoça, otros quarenta reales y assi mesmo dexo para la redempçion de los captivos christianos otros quarenta reales, todos los quales quiero y es mi voluntad los pague mi heredero Infrascripto dentro tiempo de dos años. contaderos desde el dia que yo muriere en adelante.

IX

1617, agosto, 14

Ayerbe

Cláusulas del contrato efectuado por los justicia, jurados, mayordomo del Capitulo de Infanzones y Consejo de Ayerbe, más los jurados de Biscarrués y Los Anglis, con Pedro Torralba, doctor en medicina, para que ejerza en la villa.

Archivo Histórico Provincial de Huesca. Prot. n.º 6.054.

Notario: Miguel de Fuentes. Año 1617. Ff. 318r-318v y 319v.

Item es pactado y Concordado rentre las dichas partes que, para que haya y conste de mayor satisfacion y claredad de los enfermos que dicho Licenciado Pedro torralba ha de Visitar con el salario infrascripto y que avajo se le señalara, han de ser como dicho es a todos los Vezinos y habitantes de la presente Villa y sus Aldeas y a todos los de sus cassas y familia y a los Prior y frayles del Monasterio de nra. sa. del Remedio de la orden de preycadores de la presente villa de Ayerbe y finalmente en todas aquellas cassas pues pagaren Tallion, hora sea en dinero o trigo del que se hechara entre los tales a causa de su salario y asimismo a los pobres del hospital de la presente villa de Ayerbe.

Item es Pactado y Capitulado entre las dichas partes en los dichos nombres que el dicho Licenciado Pedro torralba durante el sobredicho tiempo de dicha su conduçion no pueda faltar de la presente Villa de Ayerbe de Una noche adelante, sin liçencia de los Jurados de dicha Villa; y casso que faltare, tenga de pena por cada una vez dos ducados executaderos privilegiadamente por dichos Jurados, la qual pena haya de ser y sea para el hospital de la presente Villa.

X

1628, marzo, 19

Ayerbe

Disposiciones contractuales acordadas entre los justicia, jurados y Consejo de la villa de Ayerbe con el también consejero Jaime Torrero, cirujano, procurador de Pedro Constantino Lardiés, licenciado en medicina, domiciliado en Zaragoza, para que sirva de médico en Ayerbe y sus aldeas.

Archivo Histórico Provincial de Huesca. Prot. n.º 6.060.

Notario: Miguel de Fuentes. Año 1628. Ff. 63v-65v y 67r.

Primeramente esta tratado intrido y concordado entre las dichas partes, en los dichos nombres y el otro dellos que el dicho Licenciado Pedro Lardies constantino (*sic*) se haya de conduçir y a salariar, segun que por thenor de la presente Caplon se asalaria y conduçe, por medico pa (*sic*)



visitar a todos los enfermos, aplicandoles los remedios neçessarios y el mismo Arte lo quiere, que en la presente Villa de Ayerve y todas sus Aldeas adoleçieren y adoleçeran y esto al tiempo y por tiempo de tres años consecutivos y siguientes que principiaran acorrer el quinzeno dia del mes de Agosto primero viniente deste presente año mil seyscientos veynte y ocho y feneçera la presente conduçion el catorceno dia del mes de Agosto del año mil Seyscientos treynta y uno, durante el qual dicho tiempo se obliga el dicho Licenciado Pedro Lardies constantino (*sic*) a Visitar a los Vicario y Racioneros que son y seran de la presente Villa, ministro y person (*sic*) que la dicha Villa tendra para Administrar las Rentas de la mesma villa y pagar sus pensiones de Censales, muger, criados y familia y a todos los vezinos y havitadores de la presente Villa y sus Aldeas y a sus hijos, Criados y criadas de los tales que estubieren enfermos durante todo el sobre dicho tiempo sin que por esto se le haya de pagar sino el salario que abaxo se dira y declarara, visitando a cada uno de los dichos enfermos dos vissitas en cada un dia y mas todas las vezes que se le llamaren (*sic*) pues hubiere urgente neçessidad, haziendo las dichas dos vissitas en el tiempo del verano a las seys horas de la mañana y a las cinco de la tarde y en el tiempo del ibierno (*sic*) a las ocho de la mañana y a las tres de la tarde y a los enfermos de las dichas Aldeas se obliga el dicho licenciado Pedro Lardies constantino (*sic*) a vissitarles segun la neçessidad que en ellos hubiere y con las relaçion y orinas que le trajeren de cada enfermo, que eso se dexa a su discreçion y sobre su Consciencia conforme el costumbre (*sic*) que en las dichas Aldeas hasta hoy a havido.

Item es tratado y Capitulado entre las dichas partes que para que se sepa y conste con mayor claridad y satisfacion los enfermos que el dicho licenciado Pedro Lardies constantino (*sic*) ha de visitar durante la dicha su Conduçion con el salario Infrascripto y que abaxo se le señalara ha de ser como dicho es a los Vicario y Racioneros de la dicha villa, ministro y persona que la dicha villa tendra para administrar las Rentas de la misma villa y pagar sus pensiones de Censales, muger, Criados y familia y a todos los vezinos y habitadores de dicha villa y sus Aldeas y a todos los de sus Casas y familia y a los Pobres del Hospital de dicha villa y finalmente en todas aquellas cassas que pagaren tallion en trigo o, en dinero para ayuda de los males de la dicha villa.

Item es Pactado y Capitulado entre las dichas partes que durante el sobredicho tiempo el dicho Licenciado Pedro lardies Constantino (*sic*) no pueda falta de la presente Villa de Ayerve de una noche adelante sin licençia de los Jurados de dicha villa y caso que faltare tenga de pena por cada una vez dos ducados, executaderos privilegiadamente por los dichos Jurados de dicha villa, la qual dicha pena haya de ser y sea para el Hospital della.

XI

1628, octubre, 9

Ayerbe

Cláusula del contrato suscrito por Diego Lafita, boticario, natural y vecino de Huesca, con los justicia, jurados y Consejo de Ayerbe para estar al frente de la farmacia de la villa.

Archivo Histórico Provincial de Huesca. Prot. n.º 6.060.

Notario: Miguel de Fuentes. Año 1628. F. 160r.

Item es pactado y Capitulado entre las dichas partes que dicho Diego Lafita durante dicho tiempo de los dichos seis años se obliga proveer y dar y que dara francamente para los pobres del Hospital de la dicha Villa y para su remedio y salud todas las medecinas que seran neçessarias, pues los tales enfermos no tuvieren bienes algunos de que pagarlas y satisfacerlas.

